Presidencia /2017/ 1335
DGTPG

RTE. JULIETA HERNANDEZ CAMARGO

[redacted]

INMUJERES
Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género
13 SEP 2017
RECIBIDO
11:42AM

LIC. LORENA CRUZ MARTÍNEZ TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAVIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

INMUJERES

AVENIDA PERIFERICO SUR 3325 5º. PISO

COL SAN JERONIMO LIDICE; DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS , CIUDAD DE MEXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
13 SEP 2017
Presidencia
Nombre y Firma
11:00Hrs
RECIBIDO

Presidencia /2017/1335
DGTPG

E. JULIETA HERNANDEZ CAMARGO

[redacted]

LIC. LORENA CRUZ MARTÍNEZ TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAVIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

INMUJERES

AVENIDA PERIFERICO SUR 3325 5º. PISO

COL SAN JERONIMO LIDICE; DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS ,

CIUDAD DE MEXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
13 SEP 2017
Presidencia
11:00 h
Nombre y Firma
RECIBIDO

Descripción: Solicitud de las organizaciones: Asociaciones Civiles "Sí hay mujeres en Durango" y "Nosotras, Nosotros, Durango" para que se declare la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres (AVGM) en el Estado de Durango, ante la **C. LIC. LORENA CRUZ MARTÍNEZ TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LAVIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

PRESENTE.-

Las suscritas **Julieta Hernández Camargo**, en mi carácter de Presidenta y Representante Legal de "Sí hay mujeres en Durango A.C.", con domicilio legal ubicado en [redacted] mismo que es señalando como domicilio para recibir notificaciones; y Selene Name Soto, presidenta de "Nosotras, Nosotros, Durango A.C.", [redacted] Artemisas, [redacted] venimos por medio de este escrito a solicitar se sirva iniciar y seguir todo el procedimiento a fin de que se emita la declaratoria de alerta de violencia de género en los siguientes municipios pertenecientes al Estado de Durango: Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal; por existir una condición de violencia generalizada contra las mujeres y una manifiesta incapacidad institucional para revertir esta condición.

Se demostrará en líneas posteriores la existencia de violencia contra las mujeres desde el año de 2010 y un incremento generalizado en los índices delictivos en la entidad a partir de del año 2016.

De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida Libre de violencia, la presente solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contiene los siguientes capítulos:

I.-Denominación o razón social de quienes promueven o, en su caso, nombre de su representante legal. Ha quedado precisado en el proemio de este escrito, es decir, es la organización de la Sociedad Civil, denominada **Sí hay mujeres en Durango A.C.**, la cual se encuentra registrada en la escritura pública número 14860 en la ciudad de

Durango; Dgo., de fecha 18 de enero de 2010 ante el notario público Manuel Castañón Carrasco; y con permiso de la Secretaría de relaciones Exteriores número 1001071, cuya representante legal es la suscrita, Julieta Hernández Camargo.

"Nosotras, Nosotros, Durango A.C.", con escritura pública 13,226 del volumen 289 del 14 de septiembre del 2015, ante el notario público número 9 , y con clave única de documento otorgado por la Secretaría de Economía (CUD): A201509101054181011. Se anexan actas constitutivas.

II.- Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre o nombres de las personas autorizadas, con domicilio conocido ubicado en [redacted] autorizando para tales efectos a la C. María Julieta Hernández Camargo.

III.- Acreditación de la personalidad de las solicitante de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida Libre de violencia, la legitimación para solicitar la declaratoria de alerta de violencia de género corresponde a los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y en este caso , las solicitantes son asociaciones civiles que entre su objeto social se encuentra apoyar a las mujeres, como se desprende de las copias de actas que se anexan a esta solicitud.

Art. 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando: I.- Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclamen; II.- Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y; III.- **Los organismos de derechos humanos a nivel nacional de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.**

Artículo 32.- La solicitud de la declaratoria de alerta de violencia de género **podrá ser presentada por los organismos de derechos**

humanos internacionales, nacional y de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

La solicitud se presentará por escrito directamente o bien, **a través de correo, ante la Secretaría Ejecutiva,** quien revisará que dicha solicitud contenga los requisitos previstos en el artículo siguiente y lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional.

IV.- Los documentos necesarios para acreditar la personalidad de las promoventes, así como la legal existencia del organismo o asociación que promueva.

Estos documentos son los siguientes:

a). -Copia de la credencial para votar expedida por el entonces **Instituto nacional Electoral,** a favor de la suscrita **María Julieta Hernández Camargo,** con número de [redacted]

b).- Copia de la **CURP** expedida por el Registro Federal de Población a favor de Julieta Hernández Camargo., con número [redacted]

c).- Copia de la credencial para votar expedida por el entonces **Instituto federal Electoral**, a favor de la suscrita **Selene Name Soto,** con número de [redacted]

d).- Copia de la **CURP** expedida por el Registro Federal de Población a favor de Selene Name Soto con número [redacted]

V.- Presupuesto procesal.- En la especie, es procedente que se emita la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres, pues se surten todas las hipótesis previstas en el artículo 24 de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida Libre de violencia, es decir:

I.- Los delitos del orden común contra la vida, la libertad e integridad sexual y la seguridad de las mujeres, referidos en la presente solicitud, en especial, la violencia generalizada contra las mujeres a que se hará referencia, perturban la paz social en un territorio determinado que es el Estado de Durango **y no es atendida por la autoridad con la diligencia necesaria,** como se desprende de la información que se aporta en esta solicitud.

Asimismo, una gran cantidad de líderes y lideresas sociales y la sociedad en general, así lo ha reclamado por diversas vías, como se verá con posterioridad.

II.- Los organismos de la sociedad civil que representamos, "Sí Hay Mujeres en Durango A.C." y "Nosotras, Nosotros Durango A.C." así lo estamos solicitando y contamos con plenas facultades para tal efecto.

V.- Objetivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres.- En términos del artículo 23 de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida Libre de violencia, el objetivo de presentar esta solicitud de declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres en el Estado de Durango, es que se garantice la vida, la libertad, la integridad sexual y la seguridad de las mujeres en esa entidad, así como el cese de la violencia en su contra, que se pueda acceder a la justicia a través de la aplicación de la Ley y que se eliminen las desigualdades producidas por algunas legislaciones que agravia sus derechos humanos.

VII.- Finalidad de la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres.- En términos del articulo 30 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se solicita la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres, con la finalidad de prevenirla, atenderla, detenerla, sancionarla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal, La Secretaría de gobierno en el ámbito estatal y en coordinación con los ayuntamientos del Estado de Durango, por existir una violencia generalizada en contra de la mujer en el Estado de Durango.

VIII.- Formalidad.- De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la solicitud de la declaratoria de alerta de violencia contra las mujeres se presentará por escrito directamente o bien, **a través de correo, ante el Instituto Nacional de las Mujeres en su carácter de Secretaría Ejecutiva, del Sistema Nacional para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,** lo que sucede en la especie.

IX.- Narración de los hechos en que nos basamos.- Para estimar que existen delitos del orden común contra la vida, la libertad así como contra la seguridad de las mujeres, que perturban la paz social en la entidad en estado de Durango los líderes sociales, autoridades federales, universidades, observatorios, organismos internacionales y la sociedad en general así lo han reclamado.

En efecto, el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[1] (CPEUM), establece "...todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley ...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que

atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

El artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo conducente prescribe: "El varón y la mujer son iguales ante la ley"... En el Estado "se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral...".

En tal virtud, nuestra Carta Magna mandata que en la República Mexicana se respetarán tanto los derechos humanos que dicho ordenamiento reconoce, como los contemplados en los tratados internacionales, obligando a todas las autoridades a hacer cumplir esos derechos. Por otra parte, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer[2], define a la violencia contra la mujer, como "...todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)[3], dispone en su artículo 1o, que la discriminación contra la mujer es "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera."

1.-http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

2.- Adoptada mediante la resolución 48/104, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de diciembre de 1993; http://goo.gl/0l/1Uaq

3.- Firmada el 18 de diciembre de 1979, ratificada por México el 23 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981; http://goo.gl/kbq7QH

De lo antes transcrito se advierte que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe la violencia contra toda mujer, porque impide el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de su persona en condiciones de igualdad, existiendo una relación indisoluble entre violencia contra la mujer y discriminación.

Sobre el particular la Recomendación general número 19, del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer[4], define la violencia basada en el sexo como: "la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada, que constituye discriminación al impedir gravemente el goce de derechos y libertades; entre los que se comprenden el derecho a la vida; a no ser sometida a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno; a la libertad y a la seguridad personales; a la igualdad ante la ley; a la igualdad en la familia; al más alto nivel posible de salud física y mental; y a condiciones de empleo justas y favorables".

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos[5] (CIDH), al resolver el Caso González y Otras, "Campo Algodonero" vs. México[6], determinó que la discriminación contra la mujer, abarca actos que infringen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad; y que la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y persistentes, son causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer[7].

4.- Emitida el 29 de enero de 1992; http://goo.gl/t2JSH

5 http://www.corteidh.or.cr/

6 http://goo.gl/PoCGMf

7 Véase párrafo 9, de la Recomendación general número 19, citada.

Por otro lado, de acuerdo a la interpretación generalmente aceptada, en el sentido de que son los agentes del Estado los que cometen actos de discriminación, la CEDAW no se limita a los actos gubernamentales, sino que esta comprometió a los Estados a adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera persona, organizaciones o empresas. En virtud del derecho internacional y de tratados específicos de derechos humanos, los Estados también pueden ser responsables de actos cometidos por personas en el ámbito privado, si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas. Por lo que en el marco de la CEDAW, las omisiones o deficiencias por parte de las autoridades en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, pueden dar lugar a violaciones a derechos humanos en agravio de mujeres.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará)[8], prescribe en su artículo 8, inciso h, que los Estados Parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y formular y aplicar los cambios que se necesiten. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)[9], establece que las medidas del estado, estarán encaminadas a garantizar la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida, para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida, y crea el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y

8 Firmada el 9 de junio de 1994, ratificada por México el 12 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999; http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

9 Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvlv.htm

Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que los tres niveles de gobierno conjunten esfuerzos, políticas, servicios y acciones para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha normativa, así como la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Durango, enuncian como tipos de violencia contra las mueres la física, psicológica, económica, patrimonial y sexual y como modalidades de esta la familiar, laboral o docente, comunitaria, institucional y feminicida, estableciendo obligaciones a cargo del estado, con el fin de prevenirla y erradicarla. Asimismo, en su artículo 6, fracción V, define como violencia sexual, "cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto". Ahora bien, la propia ley, en su artículo 22 define la Alerta de Violencia de Género, como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia contra las mujeres en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la comunidad, definiendo dicha violencia en su artículo 21, como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado, pudiendo culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

ANTECEDENTES

El estado de Durango vive un incremento generalizado de los índices delictivo a partir del último año, así lo demuestran las estadisticas del Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en donde se puede apreciar que desde junio del 2016 a junio del 2017 la actividad delictiva se ha incrementado en un 12% solo en el último año, de hecho 2016 fue el año con más delitos denunciados en el estado de Durango con 32,183 delitos, los cuales según el INEGI solo representan el 10% de los delitos cometidos en el estado, sin embargo 2017 se perfila como el año con más delitos en la historia de Durango y por lo tanto se espera el incremento de los delitos contra las mujeres.

A partir de esto como lo demuestran las mismas estadísticas, se puede afirmar que el **municipio de Durango es donde se sucede el 65% de los delitos** de todo el estado desde luego muchos de ellos afectando a mujeres de cualquier edad y condición.

A continuación haremos la descripción de la violencia generalizada hacia la mujer en el estado de Durango:

La explotación de personas con fines sexuales o laborales en el país se disparó en el último sexenio, datos oficiales de la Procuraduría General de la Republica revelan que del 2008 al 2017 el número de averiguaciones por trata creció encima del 600% casi medio millar de víctimas, principalmente mujeres mayores y menores de edad han sido rescatadas de condiciones de maltrato por agentes federales de hecho entre múltiples organismos más, la a tecnología potencializó el desarrollo de la trata de personas.

En Durango este problema se ha multiplicado desde el año 2004 especialmente a través del ciberespacio, a la prostitución tradicional, la que se encuentra en pequeños moteles en el centro de la ciudad desde hace varias décadas, ahora se le suma la promovida por lenones que de manera individual regentean en promedio 20 mujeres apenas mayores de edad.

En internet se pueden encontrar cientos páginas con anuncios personales de chicas ya sea independientes o regenteadas anunciando sus servicios, y sí hacemos una

búsqueda en cualquier navegador con los criterios "prostitución en Durango México", el resultado son cientos de miles de resultados, lo cual es verdaderamente escandalosos para una localidad de apenas 654,876 habitantes.

Basta también con mandar un mensaje de texto a través de cualquier red social para recibir en cualquier dispositivo electrónico y en cualquier lugar, un catálogo de jóvenes mujeres, algunas de las cuales se perciben apenas mayores de edad, las cuales son regenteadas de manera virtual y la información del "servicio", costos y lugares de entrega de las mujeres es proporcionada vía un audio todo lo anterior como si se tratase de un paquete o mercancía.

La apertura de la trata de personas en Durango y la violencia sexual no se pueden concebir sin pensar que es un fenómeno alentado tanto por la falta de regulación del Estado, lagunas legales en el marco jurídico local así como por la pobreza y la falta de oportunidades y sobre todo por la falta de acciones de gobierno tendientes a prevenir, investigar y erradicar este fenómeno, dado que la unidad de delitos cibernéticos de la Secretaría de Seguridad Pública, a la fecha solo se dedica a prevenir en mayor medida el delito de extorsión y fraude cibernéticos, empero no se puede encontrar en sus alertas una que trate de la explotación sexual.

También se puede asegurar a al día de hoy no se encuentra abierta una sola carpeta de investigación relativa a trata de personas en el Estado de Durango, la cual es una de las principales actividades del crimen organizado en nuestra entidad.

Tal y como lo manifiesta el medio impreso en una entrevista a un lenón, acerca de la procedencia de las mujeres regenteadas *"...Las 27 mujeres que regentea Esteban son, como él mismo lo dice en la llamada telefónica, estudiantes, secretarias o empleadas de tiendas departamentales de esta ciudad"*[10].

Es pertinente entonces decir que el Estado ha fallado en la creación de condiciones de desarrollo humano promotoras de bienestar y por lo tanto cientos de mujeres de todas las edades se ven forzadas a ejercer este oficio.

Durango no es inmune a la trata de personas para alimentar la explotación sexual en otros estados e incluso en otros países, así lo demuestra la desaparición de algunas mujeres jóvenes donde solo algunas han sido localizadas, del resto de ellas hace años que no se sabe nada[11]. El gobierno estatal y municipales han sido cómplices en la consolidación de redes criminales y en la operatividad de la trata de personas, al no dotar de mecanismos estructurales y legales que frenen esa actividad' Ejemplos de ello es la nula vigilancia y prevención en la propaganda y giros negros de ciertas entidades, la inexistencia de mecanismos eficaces para el monitoreo y seguimiento de denuncias por desaparición y trata, la falta de condiciones materiales y de servicios para la canalización de los casos de trata, la corrupción, la colusión con redes de trata, entre otras actitudes que ha presentado el Estado. En los municipios municipio de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal se encuentra el 71% de la población de todo el estado, siendo el total de la población de 654, 876 habitantes al 2015 según el INEGI.

Para dimensionar en número el problema se puede mencionar por ejemplo que en **el municipio de Durango se han suscitado 61 asesinatos de mujeres más 4 feminicidios[12] del 2010 al 2016, nos da una tasa anual de 1.52 por cada 100,000.** Sí el 51.2% de la población del estado son mujeres, entonces en el municipio de Durango habitan 335,296 mujeres, siendo el factor poblacional por cada 100,000 mujeres de 3.35. Así, la tasa de asesinatos en mujeres es de 3.23 Asesinatos por cada 100,000.

10.- S/A. (2004). Prostitución de elite aumenta en Durango. 1 de agosto del 2017, de El siglo de Torreón Sitio web: https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/77633.prostitucion-de-elite-aumenta-en-durango.html

11.- https://www.youtube.com/watch?v=wnO1z8qRLTM

12.- Datos de la solicitud de acceso a la información 00234016 en el Sistema infomax promovido por la Lic. Julieta Hernández Camargo.

El estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres, elaborado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), dependiente de la Secretaría de Gobernación (Segob), nos indica que la tasa de muerte de mujeres era en 2001 de 2.6 muertes por cada 100, 000 mujeres[13] a nivel nacional, por lo que contrario a lo esperado esta cifra para el municipio de Durango es superior a la de hace 16 años.

Para 2017 la situación no ha disminuido. Respecto a feminicidios en 2017 se mencionan los siguientes que son ejemplo de la crueldad y descomposición social en el estado de Durango

1.- 31/01/2017	[redacted]	34 AÑOS	ARMA BLANCA	LA PARRILLA NOMBRE DE DIOS, DURANGO
2.- 13/02/ 2017.		17 AÑOS	"ACCIDENTE" SEGÚN AUTORIDADES	MUNICIPIO DE DURANGO
3.- 18/02/2017		67 AÑOS	ARMA BLANCA Y GOLPES	POBLADO HEROES DE CHAPULTEPEC, CUENCAME, DURANGO
4.- 01 /03 /2017		43 años	apuñalada por su hijo	Durango, Dgo.
5.- 11/04/2017		de 18 años	Calcinada dentro de su propio automóvil	Nuevo Ideal

06.- 9/05/2017	[redacted]	de 70 años,	muerta a golpes en manos de su hijo	Poblado Dolores Hidalgo, municipio de Durango
7.- 19/08/2017	[redacted]	25 años	A golpes	Guadalupe Victoria , Durango

Aún más grave es que el feminicidio y otras formas de violencia contra las mujeres en la región siguen en aumento y la aplicación de la justicia continúa siendo limitada, con 98% de impunidad, aseguró la directora de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe al presentar en San Salvador el estudio "Prevenir los Conflictos, Transformar la Justicia, Garantizar la Paz[14]".

Violencia contra la comunidad LGBT

Una muestra más de la violencia de género es la que sufre la comunidad LGBT, la cual es objeto de todo tipo de violencia, en 2014 se registraron 2 muertes de integrantes de la comunidad LGBT, lo anterior fue denunciado por el activista Ezequiel García Torres, quien también denunció el rechazo de la sociedad y de los servidores públicos y especialmente de los policías municipales. Señala también la discriminación laboral dada la preferencia sexual de las personas. La expresión más fuerte de violencia contra la comunidad LGBT se dio en el ámbito de la violencia institucional, cuando en el año 2016, el congreso de Durango rechazó las uniones igualitarias[15] aun y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado a favor de esta figura.

"En el 2015 tuvimos el conocimiento de dos feminicidios transfóbicos, se trataron de dos mujeres transgénero, que confirmamos por amigos muy cercanos a ellas. La policía

sólo informó de uno el cual contempló cómo "de un hombre vestido de mujer" de la otra persona no se registró el caso ya que la misma familia así lo decidió. En ambos casos hubo golpes de por medio y ultimación por arma blanca.

Registramos tres ataques de violencia por lesbofobia, el primero de una compañera de nuestra A.C. que sufrió amenazas de muerte por parte de un hombre quien no le pareció que la compañera tuviera amistad con su esposa de quien se está separando, lo canalizamos logrando que se detuviera. El segundo, el 26 de Enero yo soy víctima de un ataque por un "Gay Activista Misógino" al lograr avanzar la iniciativa de matrimonio y encontrármelo en el Congreso y al cuestionarlo de unas declaraciones difamatorias que acababa de hacer ante los medios en mi contra y al enfrentarlo (frente a estos mismos, que aún se encontraban en el congreso del estado) y verse sin argumentos ni fundamentos, me amenaza diciéndome "No te metas conmigo porque ya sabes".

Procedí con una denuncia en Fiscalía (que me dijeron no procedía ya que yo no presentaba daños psicológicos) también lo denuncié ante la CEDH de dónde aún no se me ha dado respuesta y también lo denuncie ante Contraloría Municipal, ya que esta persona se desempeña como Subdirector del **INMUVI** (Instituto Municipal de la Vivienda) en dónde me dijeron sí había fundamentos para sancionar, pero cuando regresé a informarme me dijeron que lo habían canalizado al Departamento de Justicia y que ya no se me podía dar más información. Esta persona estuvo en horas hábiles ése día de las amenazas y el ataque, prácticamente toda la mañana. El tercero a una compañera lesbiana masculina que trabaja en el **INEA** y fue en las mismas oficinas de éste Instituto dónde es víctima de un grave ataque de golpes por parte de uno de sus compañeros de trabajo. Tuvo esguince de segundo grado en las cervicales por lo que tuvo que utilizar un collarín por 30 días. Canalizamos el caso y le dimos seguimiento en fiscalía en dónde sigue su proceso, pero sí constatamos que ha habido muchas deficiencias en el caso"[16].

13.- http://www.contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2013/04/01/tasa-de-asesinatos-de-mujeres-en-mexico-supera-la-del-continente/

14.- http://www.latercera.com/noticia/onu-alerta-sobre-aumento-de-feminicidios-en-america-latina/15.- Saul Maldonado. (2017). El congreso de Durango rechaza matrimonio gay. 8/08/2017, de La jornada Sitio web: http://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina_con_formato_version_txt/apaweb.html

16.- Elaboración de Selene Name presidenta de Nosotras, Nosotros, Durango A.C.

Violencia obstétrica

Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos situaron a Durango como la tercera entidad con más denuncias por violencia obstétrica, solo detrás de Oaxaca y el Estado de México, la mayoría denunciadas en el municipio de Victoria de Durango. Una de estas recomendaciones se puede leer en la siguiente dirección de internet:

(http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_008.pdf).

La ENDIREH 2016 respecto a la condición de maltrato sufrido en el último parto, indica para Durango que el 32.4% (47939 casos) de las mujeres de entre 15 y 49 años manifestaron haber sufrido maltrato en la atención de su último parto. El 15.8% de las mujeres manifestó también en esta encuesta haber sido sujetas a una cesaría sin la autorización de persona alguna.

La violencia feminicida se hace presente también en las muertes evitables, como la muerte materna, en donde el estado de Durango ocupa el séptimo lugar nacional, esto en un reporte dado a conocer por la misma Secretaría de Salud del Esstado[17].

Violencia institucional.

Según el observatorio de violencia social y de género de la UJED (Universidad Juárez del Estado de Durango), en el municipio de Durango hasta el 48% de las mujeres reportan haber sufrido violencia sexual, económica física o emocional, violentando sus derechos humanos desde las instituciones. Es decir, los abusos u omisiones en las atribuciones y responsabilidades de las instituciones y/o servidores públicos lo que conocemos como violencia institucional, dentro de este tipo de violencia la institución más señalada es la policía municipal con un 30% de los casos.

17.- S/A. (2017). Durango ocupa el séptimo lugar por muerte materna. 23 de agosto 2017, de El siglo de Durango Sitio web: https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/718054.durango-ocupa-septimo-lugar-por-muerte-materna.html

Violencia psicológica

La violencia psicológica se expresa en un 30%. La violencia laboral afecta al 22.5 de las mujeres por medio de la descalificación del trabajo, humillaciones, comentarios y burlas hacia la apariencia de la trabajadora, en un 14.8% de los casos a la trabajadora se le asignan tareas y horarios peligrosos para la trabajadora.

Para 2015 según información de la Jurisdicción Sanitaria Número Dos con sede en Gómez Palacio, en la Región Laguna, se han detectado en lo que va del año, 771 mujeres víctimas de violencia, la mayoría psicológica[18]. Se presenta también violencia sexual dentro de las áreas de trabajo mediante miradas morbosas y comentarios acerca de su vida sexual y amorosa.

En cuanto a la muerte materno infantil en 2012 se registraron 53.5 muertes por cada 100,000 mujeres, cuando en los objetivos del milenio la meta era de 22.2/100,000.

Según el Observatorio de violencia social y de género de la universidad Juárez del estado de Durango, el 31.5% de las mujeres de 34 colonias estudiadas en el municipio de Durango, tomando en cuenta todos los estratos sociales manifestó que su pareja la ha corrido del hogar.

18.- Deric Vaquera. (2015). Muta a Psicológica, la violencia contra la mujer en Gómez Palacio. 12/08/17, de Noticieros GREM Sitio web: http://www.noticierosgrem.com.mx/muta-a-psicologica-la-violencia-contra-la-mujer-en-gomez-palacio/

Violencia sexual

En Durango de 2010 a 2016 se han denunciado 1,329 violaciones sexuales en el Estado de Durango, recordemos que solo se denuncia un 10% de los delitos y en el caso de los sexuales se denuncian mucho menos; la negligencia de la autoridad se pone de manifiesto con el siguiente dato : de esas 1,329 denuncias solo están presos en las diferentes cárceles de Durango 103 hombres (menos del 10%) lo que pone de manifiesto la impunidad o la baja pena que las y los jueces determinan en estos casos[19]

En lo que va de 2017 se han denunciado (julio) se han denunciado 124 violaciones sexuales (más de una cada tercer día) [20]

Según el Observatorio de violencia social y de género de la universidad Juárez del estado de Durango , el número de ocasiones en que las mujeres de estas 34 colonias han sido víctimas de violencia en "muchas ocasiones", "algunas ocasiones", "pocas ocasiones" o "nunca", por ejemplo dicho ejercicio revela que en el municipio de Durango el 70% de las mujeres que tienen estudios de secundaria manifiestan haber sido tocadas contra su voluntad y el 65% de las mujeres con nivel de estudios de preparatoria manifiestan haber sido tocadas en muchas ocasiones contra su voluntad.

Respecto a este mismo renglón, las amas de casa de 34 colonias de la ciudad de Durango manifiestan haber sido tocadas contra su voluntad en muchas ocasiones en una proporción de 62%[19].

Por ocupación laboral, las amas de casa en esta misma encuesta manifiestan haber sido forzadas a tener relaciones sexuales en muchas ocasiones en el 73% de los casos, mientras que el 42% de las mujeres con estudios de secundaria manifiestan lo mismo.

19.- Datos de la solicitud de acceso a la información 00234016 en el Sistema infomax promovido por la Lic. Julieta Hernández Camargo.

20.- Secretariado Ejecutivo de la Secretaría de Gobernación

El mismo estudio manifiesta que el porcentaje de mujeres que han tenido problemas en muchas ocasiones por haberse negado a tener relaciones sexuales son por nivel educativo de secundaria el 57%, por ocupación el 71% de las amas de casa y por ingreso el 85% de las mujeres con un ingreso de entre $1,500 y $4,500 pesos[20].

Las autoridades locales ni siquiera investigan y mucho menos destinan recursos para la trata de personas de hecho la dirección de atención a víctimas del gobierno del estado de Durango se creó con presupuesto operativo, pero sin presupuesto para la reparación de daños a víctimas de delitos. Son complacientes con la trata de personas y en general, con la violencia sexual hacia las mujeres. Las autoridades del gobierno del estado y municipios no han enviado un mensaje claro y contundente a la opinión pública de condena a la violencia sexual contra las mujeres, máxime que todas han considerado innecesario que se declare una alerta de género en la entidad.

No se ha implementado una campaña estatal ni municipal eficiente en contra de la violencia sexual contra las mujeres, ni en especial contra la trata de personas en el municipio de Durango.

Muestra de lo anterior son los cientos de páginas en internet en donde se ofertan servicios sexuales y otras tantas en donde se solicitan chicas para dedicarse a la prostitución, revisar anexo 1.

Se reconoce que existe por parte del gobierno del estado un programa denominado "Esmeralda" destinado a la atención de situaciones de violencia, que incluye orientación jurídica en casos de violencia intrafamiliar, económica y sexual además de contención psicológica de las víctimas. Sin embargo no se atienden muchos otros tipos de violencia contra la mujer por lo que atención es limitada. No existe como en otros temas de seguridad y justicia una mesa interinstitucional de seguimiento y atención multidisciplinaria a los casos de violencia contra las mujeres, ni de desaparición y trata, en el que participe la fiscalía del estado, el instituto estatal de la mujer del estado, la comisión estatal de Derechos Humanos, la Secretaría de Seguridad Pública, la

19.- Diagnostico de violencia de género en el municipio de Durango. Instituto de la mujer duranguense. 2012. Pg.85.

20.- Diagnostico de violencia de género en el municipio de Durango. Instituto de la mujer duranguense. 2012. Pg.85, 87 y 88.

Fiscalía General del estado, el Consejo Estatal de Seguridad, ni los familiares de las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de dar seguimiento a las políticas públicas y estrategias de prevención de la violencia contra la mujer que dé trasparencia y certeza a la sociedad de que se está actuando bajo los principios de la debida diligencia, con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Inexistencia de bancos de datos.

En el momento de buscar información sobre el fenómeno de violencia contra la mujer en el municipio de Victoria de Durango, se acudió al Instituto Municipal de La mujer, en donde se manifestó por parte de sus autoridades que el municipio no cuenta con una base de datos o información referente a fenómeno de violencia contra la mujer, que esa información se encontraba en el Instituto Estatal de la Mujer o en el Centro de Justicia para la mujer en Durango, al cual se acudió mediante oficio de fecha y mediante esta solicitud los funcionarios comenzaron a hacer los trámites para proporcionar la información solicitada, sin embargo después de que el tema comenzó a tomar fuerza mediática en la entidad la entrega de la información solicitada fue detenido por la Directora del Instituto Estatal de la Mujer, Laura Elene Estrada Rodríguez dio instrucciones para que se nos informara que tendríamos que hacer de nuevo la solicitud mediante el portal de acceso a la información, esto después de 35 días de haber hecho la solicitud inicial, dando a entender con esta acción su molestia por el impulso que las organizaciones de la sociedad civil están dando al tema de la violencia feminicida. En un hecho similar la promotora de la solicitud de la alerta de violencia de género en la Laguna, Sandra Sierra, fue según sus propias palabras catalogada como "alborotadora" por funcionarios laguneros.

Lo anterior denota la intolerancia que los funcionarios estatales tienen contra la supuesta afectación de la imagen institucional del gobierno estatal que se hace al solicitar la declaratoria de alerta de violencia de género, lo que podemos catalogar como violencia institucional. También es delicado el hecho de que en el municipio más importante del estado no existan

registros estadísticos sobre la violencia feminicida, por lo tanto inferimos que estos se repite en los municipios más pequeños.

Falta de diagnósticos actualizados.

Es preciso actualizar los diagnósticos existentes ya que para la presente solicitud, el contar con estudios estadísticos recientes fue una de las grandes limitantes, ya que los instrumentos generados por el INEGI, el Instituto de la Mujer Duranguense, el Observatorio de Violencia Social y de Género, etc. Tienen por lo menos siete años de haber sido generados. Mención aparte merece el hecho de que en algunos de estos instrumentos se encontraron errores en el cálculo de índices y tasas que no reflejan la realidad de la situación, denotando además la falta de experiencia en la elaboración de estos instrumentos. Sobre decir que las estadísticas diagnósticos análisis y reportes periodísticos nos permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia contra la mujer duranguense.

Falta de reeducación de hombres que ejercen violencia sexual contra las mujeres.

Dada la naturalización de la violencia que existe en el territorio del municipio de Victoria de Durango contra la mujer es necesario la creación de acciones institucionales que permitan del desaprender esta cultura misógina que el varón duranguense ha adquirido de manera histórica y por medio de su cultura, con el subsecuente re aprendizaje de normas de convivencia entre géneros y de respeto a los derechos de la mujer.

La ENDIREH 2016 sitúa a Durango dentro de las 10 entidades que están por encima de la media nacional respecto a la violencia sufrida a lo largo de la vida, como para la violencia reciente ocurrida en los últimos doce meses este mismo instrumento nos indica que Durango está por encima de la media nacional en **violencia total** hacia las mujeres con 66.6% contra 66.1% de la media nacional.

También en el tema de **violencia escolar** contra las mujeres el estado de Durango se coloca por encima de la media nacional con 25.9% contra 25.3% de la media nacional. La **violencia laboral** en Durango es particularmente alta y por encima de la media nacional

con 29.1% contra 26.6% de media nacional y en promedio cada mujer tuvo 3 agresores en el último año, siendo los principales agresores los compañeros de trabajo y los jefes.

En el caso de violencia **comunitaria** Durango se encuentra por debajo de la media nacional con 34.4% contra 38.7% de media nacional, sin embargo en el tema de **violencia ejercida por la pareja actual o durante la última relación** Durango se vuelve a colocar por encima de la media nacional con 44.3% contra 43.9% de media nacional. Durango ocupa el lugar 24 dentro de los estados donde las **mujeres de más de 60 años sufren violencia** con el 18.5% de los casos. En el tema de **prevalencia de la violencia en el ámbito familiar durante los últimos doce meses en el ámbito urbano entre mujeres de 15 años y más**, el estado de Durango ocupa el antepenúltimo lugar, es decir el lugar 30.

En resumen según la ENDIREH 2016 Durango se encuentra por encima de la media nacional en 5 de las 6 modalidades de violencia descritas por este instrumento, según sus principales resultados.

El 14 de Agosto del presente año, La Comisión Nacional de Derechos Humanos pidió al gobierno de Durango iniciar el procedimiento de alerta de género, mientras tanto funcionarios del gobierno estatal como el magistrado presidente del poder judicial de Durango, Esteban Calderón; el Secretario de Seguridad Pública, Francisco Javier Castrellón; y la misma Directora del Instituto Estatal de la Mujer, Laura Elena Estrada Rodríguez, se manifestaron previamente respecto a que la alerta de género no es necesaria en Durango. Lo que demuestra no solo la falta de sensibilidad de los 3 funcionarios, si no el desconocimiento de la situación actual sobre la violencia de género en el Estado.

Dada entonces la falta de garantías que los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Rio, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal, para que el fenómeno generalizado de violencia contra la mujer, ya soportado ampliamente en esta solicitud, no se perpetúe en tales condiciones, atentamente pido se sirva:

Primero.

Tener por presentada la presente solicitud, y por reconocida la personalidad con la que nos ostentamos, con la documentación que anexamos a este escrito.

Segundo.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida Libre de Violencia, solicito a Usted Señor Secretario de Gobernación **Declare la alerta de violencia de género solicitada dada la violencia generalizada en los siguientes municipios del Estado de Durango:** Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Ocampo, El Oro, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia, Vicente Guerrero, Nuevo Ideal, **y hecho lo anterior, notifique al poder ejecutivo del Estado de Durango.**

Tercero.

Una vez hecho lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida Libre de violencia, deberán dictarse las medidas conducentes ante la violencia generalizada contra la mujer que existe en el Estado de Durango.

El Estado mexicano, el Gobierno del Estado de Durango y los municipios en cuestión, deberán resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional y conforme a los Derechos Humanos y considerar como reparación "El derecho a la justicia pronta expedita e imparcial, investigando las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionando a los responsables". La rehabilitación "Garantizando la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas". La

satisfacción dictando las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones, entre ellas "La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo". La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad. El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contralas mujeres, y La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad'

ES DE JUSTICIA

Durango, Dgo., a 12 de Septiembre de 2017

JULIETA HERNÁNDEZ CAMARGO:

Presidenta de Sí Hay Mujeres en Durango, A.C.

SELENE NAME SOTO.

Presidenta de "Nosotras, Nosotros Durango, A.C.